DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.671 | Sábado 7 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2387681

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 3.444 EXENTA, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 5.106 exenta.- Santiago, 4 de octubre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación; en el decreto Nº 835, de 1995, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta Nº 3.444, de 2023, de la Subsecretaría de Educación; en el Ord. Nº 05/1.502, de 2023, de la Jefa de la División de Educación General; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1º Que, el artículo 39 del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, creó una subvención por refuerzo educativo, a pagar a aquellos establecimientos educacionales que regidos por dicho decreto con fuerza de ley, efectúen cursos que contengan actividades pedagógicas de reforzamiento y apoyo a aquellos alumnos que hayan obtenido un rendimiento escolar calificado como deficiente, considerando preferentemente los establecimientos educacionales cuyos alumnos presenten mayores niveles de riesgo social;

2º Que, la ley Nº 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 01, asignación 259, contempla recursos para el pago de la "Subvención de Refuerzo Educativo, Art. 39, DFL (Ed) Nº 2, de 1998" y que corresponden a la suma de $250.159.000;

3º Que, el decreto Nº 835, de 1995, del Ministerio de Educación, reglamenta el artículo 12 de la ley Nº 19.398, que incorporó en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, la subvención por refuerzo educativo, fijando los criterios técnicos y de procedimiento para seleccionar a los establecimientos educacionales beneficiarios de dicha subvención, disponiendo en su artículo 5º que, "[l]a selección de los establecimientos educacionales beneficiados será de responsabilidad de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, de acuerdo a una distribución regional previamente establecida, que se realizará considerando el mayor riesgo social de las poblaciones escolares atendidas por los establecimientos, los menores niveles de rendimiento escolar y los más altos niveles de repitencia y abandono escolar, todo ello en relación con los dos años inmediatamente anteriores a aquel en que se realiza la distribución.";

4º Que, por resolución exenta Nº 3.444, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, se distribuyeron los recursos financieros para el pago de la subvención por refuerzo educativo del año 2023;

5º Que, mediante Ord. Nº 05/1.502, de 21 de agosto de 2023, la División de Educación General solicita la modificación del acto administrativo citado precedentemente, en razón de que

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

la distribución de recursos se hace conforme a una estimación basada en datos históricos y este año hubo regiones en que no hubo postulantes, otras en que disminuyeron y otras con exceso de postulaciones, por lo que, con el fin de abarcar el mayor número de beneficiarios y lograr una mejor distribución del presupuesto, se solicita modificar la resolución Nº 3.444;

6º Que, por lo anterior, procede modificar la resolución citada, para redistribuir los recursos en la forma que se indica.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase la resolución exenta Nº 3.444, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, en el sentido de reemplazar la tabla del artículo primero por la siguiente:

REGIÓN	MONTO (EN PESOS)
ARICA Y PARINACOTA	5.551.966
TARAPACÁ	16.051.966
ANTOFAGASTA	14.155.900
ATACAMA	5.655.900
COQUIMBO	13.051.967
VALPARAÍSO	33.155.900
METROPOLITANA DE SANTIAGO	44.155.900
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	13.155.900
MAULE	18.155.900
ÑUBLE	31.155.900
BIOBÍO	27.051.967
LA ARAUCANÍA	0
LOS RÍOS	2.651.967
LOS LAGOS	18.051.967
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	0
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	8.155.900
TOTAL	**250.159.000**

Artículo segundo: Establézcase que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta Nº 3.444, de 2023 y de esta Subsecretaría.

Artículo tercero: Archívese copia de este acto administrativo junto con la resolución exenta citada en el numeral precedente.

Anótese, publíquese y archívese.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl